

130 -19.11

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial - Cierre Fiscal**

**HOSPITAL ULPIANO TASCON QUINTERO
2015**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, junio de 2016**

CDVC-SOFP - 37

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
3.1. CONTROL DE GESTION	7
3.1.1. Evaluación Rendición de la Cuenta.	7
3.1.2. Legalidad. (Cierre Fiscal)	7
3.1.3 Planes de Mejoramiento	7
3.2. CONTROL FINANCIERO	8
3.2.1. Estados Contables.	8
3.2.2. Gestión Presupuestal. (Ejecución – en el cierre fiscal)	8
3.2.2.1. Resultado Fiscal.	8
3.2.2.2. Comparación de Ejecución Presupuestal y Estado del Tesoro.	8
3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- Superávit o Déficit de Tesorería	9
3.2.2.4 Evaluación Documental de las Reservas de Apropriación Excepcionales y cuenta por pagar	9

1. HECHOS RELEVANTES

El Hospital Ulpiano Tascón Quintero mediante Resolución No. 1893 de mayo 29 de 2015 fue categorizado como Empresa Social del Estado Sin riesgo.

El Hospital Ulpiano Tascón Quintero al evaluarse el cierre fiscal de la vigencia 2015 presentó un resultado fiscal positivo de QUINIETOS NOVENTA Y DOS MILLONES (\$592 Millones)

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
FABIO VILLAREAL RAMIREZ
Gerente
Hospital Ulpiano Tascón Quintero
Calle 3 Carrera 4 Esquina
San Pedro - Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PGA 2016, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial al Cierre fiscal del **Hospital Ulpiano Tascón Quintero** del Municipio de San Pedro, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área, actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Operativa Financiero y Patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se evaluaron los componentes de Control de Gestión y Control Financiero en los factores de rendición y revisión de la cuenta, legalidad presupuestal en la ejecución, planes de mejoramiento, estados contables- efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2015.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoria adelantada, conceptúa que la gestión del cierre fiscal, cumple con los principios evaluados (eficiencia y eficacia), como consecuencia de los siguientes hechos:

CONTROL FINANCIERO

Se determinó que en la vigencia 2015 el Municipio de San Pedro mostró un Resultado fiscal Positivo de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES (\$592 Millones).

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoria no se determinaron hallazgos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad no debe de constituir plan de mejoramiento toda vez que durante el proceso de auditoría no se determinaron hallazgos.

JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del PGA 2016, esta Contraloría adelanta Auditoría Especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2015.

De acuerdo con la información reportada por la Entidad, se presentan los resultados arrojados en este ejercicio:

3.1. CONTROL DE GESTION

3.1.1. Evaluación Rendición de la Cuenta.

Analizada la rendición de la cuenta, se observa que la entidad rindió en forma oportuna y objetiva, por cuanto su preparación y presentación se fundamenta en la identificación y la aplicación homogénea de principios, normas técnicas y procedimientos ajustados a la realidad de la entidad.

3.1.2. Legalidad. (Cierre Fiscal)

Evaluado el cierre fiscal de 2015, se estableció un resultado fiscal positivo por QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES (\$592 Millones), representados en unas cuentas por pagar por valor de CUATRO MILLONES (\$4 Millones) y unos saldos en bancos disponibles por QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES (\$596 Millones)

3.1.3 Planes de Mejoramiento

Se revisó el cumplimiento de las acciones correctivas del Plan de mejoramiento suscrito para la vigencia 2014, determinándose que se cumplieron.

Con relación al cierre fiscal de la vigencia 2015, la entidad no debe presentar un plan de mejoramiento para subsanar observaciones con acciones y metas para solucionar ni rendir a través del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL en el proceso Plan de Mejoramiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final definitivo, en atención al artículo 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016, porque no se determinaron hallazgos durante el proceso de auditoría.

3.2. CONTROL FINANCIERO

3.2.1. Estados Contables.

Analizado el Balance de Prueba con corte al 31 de diciembre de 2015, se nota coherencia con los valores reportados en el Acta de Cierre Fiscal.

3.2.2. Gestión Presupuestal. (Ejecución – en el cierre fiscal)

3.2.2.1. Resultado Fiscal.

El Hospital Ulpiano Tascón Quintero de San Pedro, ejecutó ingresos por DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES (\$2.652 Millones) y comprometió gastos por DOS MIL SESENTA MILLONES (\$2.060 Millones) generando un Resultado Fiscal Positivo de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES (\$592 Millones), que deben incorporarse en el presupuesto de la presente vigencia 2016 como se enunció en la Resolución No 02 de enero de 2016 por la cual se reconocieron. (Ver cuadro 1)

CUADRO 1

Sujeto de Control Hospital Ulpiano Tascón San Pedro Valle Análisis Resultado fiscal Hospitales Vigencia 2015										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	2.148.495.588	408.873.978	95.200.205	2.652.569.771	1.960.784.799	4.188.041	0	95.200.205	2.060.173.045	592.396.726
Fuente: Sria Hacienda Mpio										

3.2.2.2. Comparación de Ejecución Presupuestal y Estado del Tesoro.

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2015, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES (\$596 Millones) que al compararse con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro por QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES (\$596 Millones), arrojó un resultado de cero, lo que determinó que en tesorería y presupuesto no se presenta ninguna diferencia (Ver cuadro 2).

CUADRO 2

Sujeto de Control Hospital Ulpiano Tascón Quintero de San Pedro Análisis Confrontación de saldos Presupuesto y Tesorería Vigencia 2015									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor e ingresos recibidos por anticipados 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indígenas 8	SALDO TESORERIA 9=(6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
2.557.369.566		1.960.784.799		596.584.767	596.584.767	0		596.584.767	0
Fuente: Sria Hda Mpal									

3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- Superávit o Déficit de Tesorería

Al evaluarse las Reservas Presupuestales (No se constituyeron) y las de Cuentas por Pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el Estado del Tesoro se determinó que en la fuente de Recursos Propios, se presentó un saldo de cuentas por pagar con fuente de financiación de CUATRO MILLONES (\$4 Millones), (Ver cuadro 3)

CUADRO 3

Sujeto de Control Hospital Ulpiano Tascon quintero de San Pedro Análisis Recursos a incorporar Vigencia 2015					
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Saldo a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1- (2+3+4)
Recursos Propios	596.584.767		4.188.041		592.396.726
Fondos Especiales					0
TOTAL S.G.P					0
Regalías					0
Recursos Con Dest. Espec.					0
Otras Destina. Especificas					0
Recaudos a Favor de Terceros					0
Totales	596.584.767	0	4.188.041	0	592.396.726
Fuente: Sria de Hda Mpio					

3.2.2.4 Evaluación Documental de las Reservas de Apropiación Excepcionales y cuenta por pagar

Cuentas Por Pagar

El Hospital, reportó en el acta de cierre la constitución de cuenta por pagar, cuyo monto ascendía a la suma de CUATRO MILLONES (\$4 Millones), la cual está debidamente constituida, cumpliendo todos los requisitos de ley

Reservas de Apropiación Excepcionales

La entidad no reportó la constitución de reservas de apropiación excepcionales.